Descargar
Tenga en cuenta

La Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 31 de 1992 asignan al Banco de la República la función de administrar las reservas internacionales. Las opiniones y posibles errores son responsabilidad exclusiva del autor y sus contenidos no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

Autor o Editor
Gerencia Técnica
Subgerencia Monetaria y de Inversiones Internacionales
Departamento de Inversiones Internacionales

El propósito de este documento es explicar la gestión de las reservas internacionales de Colombia, las cuales ascendían a USD 59.031 millones (m) a diciembre de 2020.

Fecha de publicación
Lunes, 20 de diciembre de 2021

La Constitución Política de Colombia y la Ley 31 de 1992, artículo 14, asignan al Banco de la República la función de administrar las reservas internacionales. Así mismo, definen que estas deben ser manejadas con criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad. El propósito de este documento es explicar la gestión de las reservas internacionales de Colombia, las cuales ascendían a USD 59.031 millones (m) a diciembre de 2020.

Primero, se introducen los principales conceptos asociados con las reservas internacionales y el marco en el cual se fundamenta su gestión por parte del Banco. Posteriormente, se detalla la política de administración y los aspectos fundamentales de su operatividad. Por último, se realiza un recuento sobre el estado actual de las reservas.

Recuadros

- Recuadro 1 - Indicadores de liquidez de las reservas internacionales
- Recuadro 2 - Definición de índices de referencia: introducción de expectativas neutrales en el proceso de optimización